



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2490

ARMENIA, 18 DE FEBRERO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 030 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 027 DE
FEBRERO 09 DE 2021 QUE CONVOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 030 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 027 DE FEBRERO 09 DE 2021 QUE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 8 Superior y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: *"Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. Funciones. (...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado."*

Que de conformidad con el literal a) del Artículo 23 de la Ley 136/1994: *"El segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril"*.

Que por medio del decreto 027 de febrero 09 de 2021 se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Armenia.

Que se hace necesario radicar Un (01) Proyecto de Acuerdo, el cual es de suma importancia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, pues se trata de un tema de Vigencias Futuras para el buen desempeño de las funciones de la Administración Municipal de Armenia- Quindío.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la ley, se hace necesario adicionar el Decreto 027 del 09 de Febrero de 2021, que convoco a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Segundo del Decreto 027 del 09 de Febrero de 2021, el cual quedara así: *"Además, durante las citadas sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo se encargará del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso del Proyecto de Acuerdo: "; "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia- Quindío, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, con el fin de realizar una actualización catastral"*.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones continúan vigentes.



Nit: 890000464-3

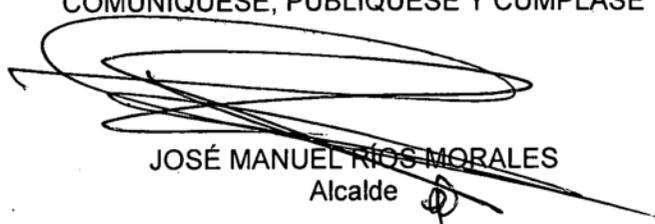
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 030 de 2021

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los 18 FEB 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Julio Cesar Espinosa – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas – Asesor Jurídico Despacho